

EDICTO de 30 de abril de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1099/2005. (PD. 2425/2008).

NIG: 2906942C20050005779.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1099/2005. Negociado: AA.

De: Comunidad Propietarios Conjunto Terrazas del Rodeo.

Procuradora: Sra. Cristina Zea Montero.

Contra: José Manuel Martín García, César Alfonso Hermoso, Santacruz, Alfonso González Baquerizo, Anselmo García Hernández, Jardines del Rodeo, S.L., y Zurich, S.A.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo, Luis Roldán Pérez y Diego Ledesma Hidalgo.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1099/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de Comunidad Propietarios Conjunto Terrazas del Rodeo contra José Manuel Martín García, César Alfonso Hermoso Santacruz, Alfonso González Baquerizo, Anselmo García Hernández, Jardines del Rodeo, S.L., y Zurich, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA: 1396/07

En Marbella, a dieciocho de diciembre de dos mil siete.

Vistos por doña Nuria Marín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella y de su partido, los presentes autos de juicio ordinario núm. 1099/05 instado por la Procuradora doña Cristina Zea Montero, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Conjunto Terrazas del Rodeo, defendida por el Letrado don José Aguilar contra Jardines del Rodeo, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal y contra Zurich, S.A., representada por el Procurador don Diego Ledesma Hidalgo y defendida por el Letrado don Pere Dalmau Cardona, contra don Alfonso González Baquerizo, don Anselmo García Hernández, y don César Alfonso Hermoso Santacruz, representados por el Procurador don Luis Roldán Pérez y defendido por el Letrado don Antonio Montalbán Cerezo y contra don José M. Martín García, representado por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y defendido por el Letrado don Cristóbal Carnero Varo,

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la acción principal ejercitada en la demanda interpuesta por la Procuradora doña Cristina Zea Montero, en nombre y representación de la comunidad de propietarios Terrazas del Rodeo contra Jardines del Rodeo, S.L., por lo que debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la cantidad de 890.750 euros, más intereses moratorios y procesales.

Las costas se imponen a la demandada.

Contra la presente Sentencia se puede interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se practique su notificación.

Notifíquese esta Sentencia a las partes.

Librese y únase Certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de los originales en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jardines del Rodeo, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella a treinta de abril de dos mil ocho.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 9 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante del procedimiento verbal núm. 565/2007. (PD. 2423/2008).

NIG: 2905142C20070002169.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 565/2007. Negociado: MM.

De: Don Stuart Mac Vicar y doña Claire Mac Vicar.

Procuradora: Sr. Presentación Garijo Belda y Garijo Belda Presentación.

Letrado: Sr. Oscar Calvo Cuesta.

Contra: Doña Tanya Sharma.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 565/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, a instancia de Stuart Mac Vicar y Claire Mac Vicar contra Tanya Sharma sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 64/08

En Estepona, a diecisiete de abril de dos mil ocho.

La Sra. doña María del Carmen Gutiérrez Henares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 565/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Stuart Mac Vicar y doña Claire Mac Vicar, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Presentación Garijo Belda y asistidos por el Letrado don Óscar Calvo Cuesta; y de otra como demandado doña Tanya Sharma, en situación de rebeldía procesal,

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Presentación Garijo Belda, en nombre y representación de don Stuart Mac Vicar y doña Claire Mac Vicar, declarando haber lugar al desahucio de don José Jerruz Jiménez de la finca sita en la Urbanización Marina de Casares, Fase II, Casa 12, de Casares (Málaga).

Condenando al demandado doña Tanya Sharma a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora la vivienda indicada en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, así como al pago a favor del demandante de la cantidad de 4.055,41 euros en concepto de rentas vencidas y no satisfechas hasta el momento de presentación de la demanda, así como al pago de las rentas arrendaticias sucesivas y cantidades asimiladas que se hayan devengado y vayan devengándose hasta la efectiva entrega de la posesión del inmueble al demandante.

Con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán preparar recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación con arreglo a lo previsto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Tanya Sharma, extiendo y firmo la presente en Estepona, a nueve de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.